



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-0439

La anterior comunicación proveniente de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, mediante la cual indica en respuesta a nuestro **Oficio No. 212** del 23 de febrero de 2022, que "(...) una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**. (...)", obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

De otro lado, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de mayo de 2022, en lo que hace a la acreditación de la radicación de los oficios que fueron retirados del Juzgado y la instalación de la valla, lo cual es indispensable para continuar con el presente asunto; razón por la cual es dable hacer uso de la norma descrita en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, requiriendo a la parte para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, proceda a acreditar lo mencionado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Parte actora, proceda de conformidad; y Secretaría, contabilice el anterior término, vencido el cual deberá ingresarse el expediente de nuevo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy 03 AGO 2022  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario
